

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 217

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929, se declara oficialmente la existencia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Torrelavega, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: establo de D. Alfredo García, en el pueblo de Sierrapando (Torrelavega), barrio de El Valle.

Zona declarada infecta: el mencionado establo y todas sus dependencias.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y prohibición de repoblar los establos, hasta tres meses después de la desaparición del último caso, previa desinfección.

Santander, 20 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,

Alvaro Díaz Quiñones.

LICENCIAS DE CAZA

Continuación de la relación nominal de los vecinos de los pueblos de esta provincia a quienes en el próximo pasado mes de Octubre se les ha expedido licencias de caza por este Gobierno civil.

Federico de Maortúa Lombera, de Limpias.

Manuel Ruiz Barquín, de Riaño.

Darío Osés Martínez, de Gajano.
 Isidoro Sanmartín Arrán, de Astillero.
 Casimiro Tijero Noriega, de Astillero.
 Fructuoso Fernández Hcyos, de Viérnoles.
 Fernando Peña Gutiérrez, de Peñacastillo.
 Antonio García Gutiérrez, de Villanueva.
 Manuel Cobo Barquín, de Villaverde.
 Moisés Villar Fernández, de Entrambasaguas.
 Jesús San Emeterio Arnáiz, de Anero.
 Antonio García Otí, de Entrambasaguas.
 Carlos Pombo Cortiguera, de Santander.
 Andrés Ben Venero, de Término.
 Antonio Villa Ricalde, de Cueto.
 Herminio Vicente Lantarón, de Llano.
 Cesáreo Alvarez Fernández, de Monegro.
 Valentín Abad Cordero, de San Pedro.
 Lorenzo Bedoya Bedoya, de Tollo.
 José Ruiz Modina, de Rada.
 Gerardo Olavarría Relloso, de Ramales.
 Juan Antonio Vidal, de Santander.
 Vidal de las Pozas Abascal, de Santander.
 Alberto Abascal Ruiz, de Santander.
 Valentín Fuentevilla Herrera, de Polanco.
 José Alonso de Toraya, de Santander.
 Eusebio Fomperosa Torre, de Isla.
 Manuel Menéndez Fuentes, de Meruelo.
 Cipriano Quintana Fernández, de Arnuero.
 Salvador Cedrún Pedraja, de Riotuerto.
 Rafael Ortega Ramírez, de San Vicente.
 Manuel Bengochea, de San Vicente.
 Manuel Laso Calleja, de La Concha.
 Eladio Pérez Ortiz, de Borleña.
 Joaquín Díaz Obregón, de Santiurde de Toranzo.
 Eusebio Andrea Casanueva, de Torrelavega.
 Evaristo Cabrera Cianca, de Torrelavega.
 José María Cabaña Botín, de Torrelavega.
 Celestino Vela Puente, de Santander.
 Julio Casal Santamaría, de Santander.
 Cleto de la Colina Mier, de Santander.
 Jesús Jado Canales, de Santander.
 Gustavo Zorrilla Gutiérrez, de Santander.
 Domingo Ruiz Martínez, de San Martín.
 Evaristo Alonso L. Linares, de Pilas de Soba.
 Joaquín Villa Lombana, de Liérganes.
 Jesús Gómez Abascal, de Riotuerto.

Felipe Cedrún Mateos, de Ríotuerto.
 Carlos Cedrún Mateos, de Ríotuerto.
 Pedro Sáinz Rueda, de Soto Iruz.
 Julián García Curto, de Castro Urdiales.
 Alberto Gutiérrez Corro, de Santander.
 Angel Gómez Gordón, de Villegar.
 Miguel Fernández Ruiz, San Mamés.
 Miguel Sáinz del Peral, de Santander.
 Alejandro Vélez Liaño, de Riaño.
 Luis de la Fuente Fernández, de Polanco.
 Adolfo Cavia Ramos, de Santander.
 Antonio Muñiz Palomera, de Santander.
 Antonio Martínez Gómez, de Santander.
 Angel Sebastian García, de Santander.
 Jesús Ruiz del Campo, de Astillero.
 Antonio Alonso Vega, de Santoña.
 Fermín Martínez González, de Santoña.
 Isidoro Vierna, de Hazas de Cesto.
 Heraclio Fernández Sánchez, de El Tejo.
 Antonio de Póo Vallejo, de Transvía.
 Manuel Cuevas D. Quijano, de Comillas.
 José Gómez Gómez, de Santillana.
 Alfredo Peón, de Torrelavega.
 Jesús Peón Oyandía, de Torrelavega.
 Jesús Prado Ramón, de Castro-Urdiales.
 Juan Peña Gutiérrez, de Bóo.
 Gonzalo Ibáñez Macho, de Nueva Montaña.
 Domingo Arruche Brazaola, de Mioño.
 Bernardino Arnilla, de Liendo.
 Marcelino Guate Gutiérrez, de Navajeda.
 Pedro Guarte Solana, de Navajeda.
 José Garín Lanzagorta, de Otañes.
 José San Emeterio Ruiz, de Escalante.
 José Martín Crespo, de Santoña.
 Domingo Peral Fuentes, de Bustablado.
 José Valle Santamaría, de Santoña.
 Juan García Castillo, de Santander, licencia de uso de
 armas.

Santander, 10 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,

Alvaro Díaz Quiñones.

PUERTOS.—EXPROPIACIONES

Rectificada por el señor Alcalde de esta capital la relación de los propietarios de los terrenos que, en todo o en parte, han de ser expropiados con motivo de las obras de construcción del proyecto de pavimentación y vías en la zona de servicio del muelle Oeste de la Dársena de Maliaño, de orden del señor Gobernador civil se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida Ley.

Relación que se cita

Un solar, sin edificar, en calle sin urbanizar, sito en la Dársena de Maliaño, propiedad de D. Manuel Prieto Lavín.

Santander, 17 de Noviembre de 1931.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Diputación Provincial de Santander

IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES

Desde esta fecha quedan a disposición de los Ayuntamientos de esta provincia las Cédulas personales que han de expedirse para el año corriente.

Por lo tanto, se interesa de los señores Alcaldes envíen persona, debidamente autorizada, que las recoja del Negociado correspondiente, rogándoles al propio tiempo que, teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio, activen todo lo posible la recaudación de dicho impuesto.

Asimismo se encarece de los Municipios que aún no lo hayan hecho, la remisión urgente de los Padrones, a los efectos del artículo 27 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, requiriendo a los que no hayan remitido los nuevos resúmenes, rectificadas con arreglo a las tarifas vigentes, lo hagan con toda urgencia y sin pretexto alguno en la ejecución de esta orden.

Santander, 23 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Economía Nacional

DECRETO

La necesidad de velar por la pureza de los vinos, impidiendo el alargamiento de cosechas que no obedezca a razones de orden técnico, exige se adopte alguna medida mediante la que exista una constante declaración de cualidades naturales de los caldos vínicos, que habrá de estar en perfecta armonía con las características de los mismos sentadas en las guías de circulación y libros de entradas y salidas ordenados por Decreto de 24 de Octubre último, para que no se frustre el objeto perseguido por dichos documentos.

A tal fin, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministerio de Economía Nacional, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º En todo establecimiento público en que se realice la venta de vinos sueltos, deberá expresarse en los envases que contengan éstos y en rotulación visible, el precio de la mercancía por litro, grado alcohólico y el nombre de la comarca de procedencia, datos los dos últimos que deberán estar de acuerdo con las guías de circulación que, acompañando siempre al producto, habrán de obrar en poder del propietario del establecimiento de que se trate.

Artículo 2.º Los recipientes en que se haga el servicio de reparto a domicilio, conteniendo vinos que no se precinten de origen, irán provistos de una etiqueta que exprese claramente los datos señalados en el artículo anterior.

Artículo 3.º Se confiere la acción inspectora para investigar el cumplimiento de la presente disposición y para denunciar sus infracciones, además de las Autoridades y Veedores a que se refiere el artículo 9.º del repetido Decreto de 24 de Octubre último, a las Autoridades municipales y sus Agentes.

Artículo 4.º La competencia para conocer y sancionar las infracciones de lo dispuesto en los artículos precedentes, corresponderá a las Juntas-vitivícolas creadas por el artículo 10 del Decreto de 24 de Octubre último. Asimismo las sanciones impuestas por dichas Juntas y los recursos contra las resoluciones que dicten las mismas, se ajustarán a lo preceptuado por los artículos 10, 11 y 12 del propio Decreto.

Dado en Madrid a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Manuel Azaña.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicolau D'Oliver.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Octubre último:

Sesión de 7 de Octubre.—Aprobada el acta de la anterior, se concede servicio de agua para uso doméstico a D. Enrique Blanco.

Se queda enterada del escrito que, en nombre de los Ayuntamientos de la provincia, dirige el señor Presidente de la Diputación al señor Ministro de Hacienda, relacionado con el 20 por 100 de Propios.

Aprobar informe de la Comisión de Obras y ceder a D.^a Emilia Alonso una faja de terreno, en Carrejo, en compensación del cedido por la misma para la construcción del camino vecinal a Santibáñez.

Autorizar a D. José Faces para derribar la casa propiedad de D. Camilo Gómez, en la calle de Dolores, enclavada en la zona de hundimiento.

Que informe la Comisión de Obras en la instancia de D. Luis Faces solicitando reconstruir las paredes de finca propia en la calle de San Antonio. Así como también la de varios vecinos de la Pesa, pidiendo la construcción de una alcantarilla.

Que informe la Comisión de Hacienda en el escrito de D. Pedro Pulgar, Subdelegado de Farmacia, pidiendo se anuncie las vacantes de farmacéuticos, con arreglo a la nueva clasificación.

Autorizar al señor Alcalde para arreglar la alcantarilla de la Pesa, cercana a la casa de Luis Bueno.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

14 de Octubre.—Quedar enterada de la relación de aprovechamiento de pastos y leñas del Plan forestal vigente, y que se obtenga la licencia.

Autorizar a D. Leoncio Santovenia para colocar unos postes para andamios en la calle del Conde de San Diego, para hacer reparaciones en las fincas de este último.

Autorizar a D. Luis Faces para reconstruir la pared de su finca, recogiéndola de la esquina que da frente a la carretera, sacándola en línea recta.

Aprobar informe de la Comisión de Obras y que se abone a D.^a Osmunda Rivero 108 pesetas, por desperfectos causados en su finca de la calle del Campo al hacerse las obras de encauzamiento del río.

Aprobar proposición del Concejal Sr. Gil Rivero para que se obligue a los propietarios del callejón que da acceso al Pico de la Torre a que lo limpien y dejen en buenas condiciones, a que construyan retretes los propietarios de las casas establecidas a la espalda de la calle de la Torre y a los vecinos a que echen basuras en aquellos sitios.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

23 Octubre (subsidiaria).—Se aprueba el extracto de acuerdos del tercer trimestre.

Se autoriza a doña Sara Zubiaurre para cerrar un portal en casa propia, en la calle Correo, sujetándose a las condiciones impuestas por la Jefatura de Firmes especiales.

Que quede sobre la mesa, para su estudio, proyecto de contrato que presenta D. Angel de la Bodega para suministrar fluido eléctrico para ayudar a la Electra.

Autorizar al Alcalde para gestionar cerca de D. Ramiro Gil Rivero la adquisición de una socarrena de su propiedad en la calle de la Ley, para urbanizar dicho sitio, conforme en parte, con las condiciones que indica la Presidencia y de que ha tratado con dicho señor.

Pagar a D. Juan Mora la cuenta que presenta por arreglo del motor y dínamos de la Central.

30 de Octubre (subsidiaria).—Conceder servicio de agua para uso doméstico a D. Angel Abascal.

Autorizar a D.^a Concepción Díaz para hacer reparaciones en su casa de la calle de San Fernando, sujetándose a las condiciones impuestas por la Jefatura de Obras públicas.

Desestimar escrito de D. Gabriel Baraja sobre las obras que propone en el callejón que da acceso al Pico de la Torre.

Aprobar las gestiones hechas por la Alcaldía así como el informe de la Comisión de Obras, y, en su virtud, adquirir de D. Ramiro Gil la socarrena de la calle de la Ley, en precio de 1.500 pesetas, pagaderas en tres plazos, quedando el material a beneficio del Ayuntamiento.

Se acuerda dar por recibida la obra de arreglo del camino que conduce a Santibáñez, y que se abone su importe al contratista.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, obtenida la aprobación del Ayuntamiento, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Cabezón de la Sal a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Julio Aguilar.—V.^o B.^o, Lope de Lara.

Ayuntamiento de Limpias

Relación de los vecinos del pueblo de Seña, de este Ayuntamiento, que solicitan legitimación de posesión de terrenos roturados arbitrariamente:

Don Ricardo Ortiz Laso.

Paraje donde se halla: «Plantío».

Cabida: 60 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Carmen Arce, y O., Arsenio Arce.

Don Eleuterio Díez Arce.

Paraje donde se halla: «Plantío».

Cabida: 40 áreas.

Linderos: N., S. y E., carretera, y O., Ricardo Ortiz.

Don Matías Ateca Sarabia.

Paraje donde se halla: «San Miguel».

Cabida: 55 áreas.

Linderos: N., Celedonio Madrazo; S., Florencia Sarabia; E., carretera, y O., Laureano Fernández.

Don Romualdo Llama Franco.

Paraje donde se halla: «Plantío».

Cabida: 70 áreas.

Linderos: N., Alejandra Rivero, y S., E. y O., carreteras.

Don José Cavada Sarabia.

Paraje donde se halla: «Perelada».

Cabida: 160 áreas.

Linderos: N., Angel Pérez, y S., E. y O., carretera.

Don Leandro Nazabal Sarabia.

Paraje donde se halla: «La Cruz».

Cabida: 80 áreas.

Linderos: N., E. y O., carretera, y S., Arsenio Arce.

Don Manuel Palacio San Román.
Paraje donde se halla: «San Miguel».
Cabida: 100 áreas.
Linderos: N., José Cavada; S., Federico Sarabia; E. y O.,
carretera.

Don Urbano Nazabal Sarabia.
Paraje donde se halla: «Campo Grande».
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., Valeriano Arce; S., Patricia Sarabia; E.,
carretera, y O., Jesús Gómez.

Don Federico Sarabia Ruiz.
Paraje donde se halla: «San Miguel».
Cabida: 100 áreas.
Linderos: N. y S., terreno comunal; E., Manuel Palacio,
y O., Eugenio Ateca.

Don Pedro Aguirre Cavada.
Paraje donde se halla: «Arreturas».
Cabida: 70 áreas.
Linderos: N., regato; S., Manuel Aira; E., terreno co-
mún, y O., carretera.

Don Gregorio Alvarado Alvarado.
Paraje donde se halla: «Llosuca».
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., Angel Pérez; S., carretera; E., Urbano Na-
zabal; O., Victoriano Ortiz.

Don Eugenio Ateca Sarabia.
Paraje donde se halla: «La Cruz».
Cabida: 100 áreas.
Linderos: N., Federico Sarabia; S., Laureano Fernández;
E., común, y O., carretera.

Doña Presentación Ruiz Castillo.
Paraje donde se halla: «El Pobre».
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., Martín G. Rasines; S. y O., carretera,
y E., la peticionante.

Don Pedro Casas Fernández.
Paraje donde se halla «Los Lagares».
Cabida: 85 áreas.
Linderos: N. y S., terreno comunal, y por el E. y O.,
carreteras públicas.

Don Aurelio Pérez Albo.
Paraje donde se halla: «Fuentuca».
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., Federico Salviejo; S., carretera; E., A. Ar-
ce; O., Angel Pérez.

Don Valeriano Arce Pérez.
Paraje donde se halla: «La Muela».
Cabida: 80 áreas.
Linderos: N., Macario Nazabal; S., E. y O., carretera.

Don Romualdo Llama Franco.
Paraje donde se halla: «La Muela».
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., Eugenio Ateca; S., Patricia Sarabia; E.,
Urbano Nazabal, y O., Emiliano Fernández.

Don Martín G. Rasines.
Paraje donde se halla: «El Pobre».
Cabida: 80 áreas.
Linderos: N., S. y E., carretera, y O., Victoriano Ortiz.

Don José Cavada Sarabia.
Paraje donde se halla: «San Miguel».
Cabida: 100 áreas.
Linderos: N., Macario Nazabal; S., Manuel Palacio; E.,
y O., carreteras.

Doña Micaela Fernández Sarabia.
Paraje donde se halla: «San Miguel».
Cabida: 80 áreas.
Linderos: N., Florencia Sarabia; S. y E., carretera, y
O., L. Fernández.

Don Basilio Fernández Sierra.
Paraje donde se halla: «San Miguel».
Cabida: 70 áreas.
Linderos: N. y E., carretera; O., Juan Echevarría, y S.,
Angel Luis Ateca Albo.

Don José Nazabal Fernández.
Paraje donde se halla: «Galindos».
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., Pilar Casas; S., Eduardo Fernández, E.,
camino, y O., regato.

Don Ricardo Lavín Albo.
Paraje donde se halla: «Rebollar».
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., Manuel Aira; S. y E., terreno comunal, y
O., carretera pública.

Doña Patricia Sarabia Cavada.
Paraje donde se halla: «Cruz de Señá».
Cabida: 24 áreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Emiliano Fernández, y
O., terreno común.

Don Nicolás Sarabia Cano.
Paraje donde se halla: «Cruz de Señá».
Cabida: 75 áreas.
Linderos: N., Antonio Nazabal; S. y O., carreteras, y
E., Martín G. Rasines.

Doña Micaela Fernández Sarabia.
Paraje donde se halla: «San Miguel».
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., Emiliano Fernández; S., Matías Ateca; E.,
carretera, y O., Laureano Fernández.

Don Felipe Castillo Remolina.
Paraje donde se halla: «Plantío».
Cabida: 100 áreas.
Linderos: N. y E., carretera; S. y O., herederos de Ce-
ledonio Samperio.

Don José Nazabal Fernández.
Paraje donde se halla: «Canalón».
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Antonio Fernández; E., Ro-
gelio Fernández, y O., carretera.

Don Martín G. Rasines.
Paraje donde se halla: «Galindos».
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N. y E., común; O., regato, S., peticionante.

Don Angel Pérez Albo.
Paraje donde se halla: «Llosuca».
Cabida: 200 áreas.
Linderos: N., S. y E., carretera, O., Gregorio Alvarado.

Doña Margarita Aira Ateca.

Paraje donde se halla: «Rebollar».

Cabida: 70 áreas.

Linderos: N., Carlos Díez; S., Ricardo Lavín; E., común, y O., carretera.

Don Antonio Nazabal Fernández.

Paraje donde se halla: «Cruz de Señá».

Cabida: 60 áreas.

Linderos: N., Rogelio Fernández; S., Nicolás Sarabia; E., Martín G., Rasines, y O., carretera.

Don Arsenio Arce Castillo.

Paraje donde se halla: «Cruz de Señá».

Cabida: 116 áreas.

Linderos: N., Leandro Nazabal; S. y O., camino, y E., Ricardo Ortiz.

Don Emiliano Fernández Albo.

Paraje donde se halla: «San Miguel».

Cabida: 68 áreas.

Linderos: N., Patricia Sarabia; S., Celedonio Madrazo; E., carretera, y O., Laureano Fernández.

Don Macario Nazabal Sarabia.

Paraje donde se halla: «Canalón».

Cabida: 80 áreas.

Linderos: N., E. y O., terreno común, S., Valeriano Arce.

Don Antonio Nazabal Fernández.

Paraje donde se halla: «El Cantón».

Cabida: 50 áreas.

Linderos: N., carretera; S. y E., carretera también, y O., Juan Echevarría.

Don Rogelio Fernández Albo.

Paraje donde se halla: «Calleja».

Cabida: 150 áreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Antonio Nazabal, y O., Aurora Nazabal.

Don Eduardo Fernández Cavada.

Paraje donde se halla: «Galindos».

Cabida: 50 áreas.

Linderos: N., José Nazabal; S., Martín Rasines; E., carretera, O., regato.

Don Angel Luis Ateca Albo.

Paraje donde se halla: «San Miguel».

Cabida: 125 áreas.

Linderos: N., Basilio Fernández; S., carretera; E., José Cavada; O., Juan Echevarría.

Don Leandro Nazabal Sarabia.

Paraje donde se halla: «San Miguel».

Cabida: 70 áreas.

Linderos: N., Matías Ateca; S., Juan José Sarabia; E., carretera, y O., Laureano Fernández.

Don Federico Sarabia Ruiz.

Paraje donde se halla: «San Roque».

Cabida: 7 áreas.

Linderos: N., S. y O., carretera, E., Antonio Nazabal.

Don Pablo Herrera Cuartas.

Paraje donde se halla: «El Altuco».

Cabida: 50 áreas.

Linderos: N., Martín G. Rasines; S., Rogelio Fernández; E., herederos de Victoriano Sarabia, y O., Pedro Casas.

Don Urbano Nazabal Sarabia.

Paraje donde se halla: «La Muela».

Cabida: 50 áreas.

Linderos: N., Valeriano Arce; S., Patricia Sarabia; E., carretera, y O., Jesús Gómez.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», a efectos de reclamación, firmo la presente en Limpías a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, M. Cano.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El día 28 del corriente mes, a las diez de la mañana, se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia del Presidente de la Junta vecinal y demás personal facultativo, la tercera subasta de 100 árboles de roble y 10 hayas, con un volumen de 137 metros, del monte Bercedo, del pueblo de Vejeorís, bajo el tipo de 956 pesetas.

Servirá de base para esta subasta el mismo pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvieron para la primera y segunda subasta y con sujeción al mismo modelo publicado en aquéllas.

Santiurde de Toranzo a 16 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valderredible

Se pone en general conocimiento que el día 28 del actual se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y a las tres de la tarde, la subasta, a puja abierta, de los locales de la planta baja de la mencionada Casa Consistorial en alquiler, bajo la presidencia del señor Alcalde y de la Comisión municipal correspondiente.

Del número de locales, así como todo lo concerniente a dicho acto, se facilitará todos los detalles precisos en la Secretaría de la Corporación.

Valderredible a 18 de Noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, Gabriel Pérez López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se hace saber a la herencia yacente del finado D. Benjamín Higuera Pérez que en el juicio de menor cuantía que contra ella promovió en este Juzgado D. Fermín Barquín Carral, en reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, habiendo visto D. Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidas entre partes, de la una, y como demandante, D. Fermín Barquín Carral, mayor de edad, casado, propietario y del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Ansorena y dirigido por el Letrado Licen-

ciado D. Pedro Rodríguez, y de la otra, y como demandados, los herederos o, en su caso, la herencia yacente del finado D. Benjamín Higuera Pérez o las personas desconocidas e inciertas que por cualquier motivo tengan interés en la sucesión, declarados en rebeldía en estas actuaciones, las que se siguen sobre reclamación de cantidad, y

Fallo, pronunciando: 1.º Desestimo la demanda que rige los presentes autos propuesta por D. Fermín Barquín Carral contra los herederos de D. Benjamín Higuera Pérez, la herencia yacente de este señor o las personas desconocidas e inciertas que por cualquier título tengan interés en la sucesión del mismo, sobre reclamación de mil ciento sesenta y una pesetas con y nuevecincuenta céntimos. 2.º Impongo al demandante las costas del juicio. 3.º Le reservo las acciones aquí ejercitadas para que las deduzca contra quien en derecho corresponda. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes por edictos en la forma determinada por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco R. Valcarce.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez que la subscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso.

Y para que sirva de notificación a los demandados mencionados en la sentencia que antecede, se extiende el presente.

Dado en Santander a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Francisco Rodríguez Valcarce.—P. S. M., Arturo Valdivieso. 1667

Don Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia del partido de Santoña,

Hago saber: Que el día veintidós de Diciembre próximo, hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de la finca que, con su tasación y demás condiciones, es como sigue:

«Una casa cabaña, en el barrio de la Collada, del pueblo de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano, compuesta de planta baja y piso, de ocho metros de fondo por cinco de ancho; linda: Norte y Este, carretera; Mediodía, María Gómez, y Poniente, terreno del monte. Tasada en mil sesenta y cinco pesetas.»

Advertencias.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajándose de ésta el veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, con la rebaja indicada.

Y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la finca.

Dado en Santoña a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Felipe Zalba.—El Secretario, Julio Ruiz. 1668

Don Pedro Gómez Higuera, Juez municipal suplente de Miera,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de juicio verbal civil sobre reclamación de setecientas cuarenta pesetas con cuarenta céntimos por D. Zoilo Higuera Maza, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Miera, éste como apoderado de D.^a Modesta Pérez Gómez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de este pueblo, contra la herencia yacente de D. Benito Higuera Maza y D.^a Balbina Higuera, vecinos que fueron de este pueblo, dirigiéndose contra cualquiera persona que tenga derecho

a la misma, incierta o desconocida, por el presente se cita y emplaza a quienes con tal derecho se crean, para que comparezcan a la celebración del juicio y contestar a la demanda, si les conviniere, el día siete de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, situado en la Casa Ayuntamiento de este pueblo de Miera, pues así lo tengo acordado en providencia recaída en la mencionada demanda.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia, expido el presente en Miera a dieciséis de Noviembre del año mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal suplente, Pedro Gómez.—El Secretario, M. Casar.

EDICTO

Don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la declaración de quiebra que, con el número 87, se tramita a instancia del Procurador don Antonio Obregón García, en nombre de D. Antonio Vallina Torcida, propietario del establecimiento mercantil conocido por «Hijo de Adolfo Vallina», domiciliado en Santander, he declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza D. Isaura Sánchez.

Lo que, a los debidos efectos, se hace público por medio del presente, previniendo a los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera Junta general de acreedores en la Sala de audiencia de este Juzgado, lo que podrán efectuar bien personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento de que, por falta de asistencia, se le seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Emilio de Macho Quevedo.—P. S. M., Julián Argüeso.

El sujeto que el día 4 de Octubre último maltrató de obra a Adolfo Vear Gómez, lesionándole, comparecerá ante este Juzgado municipal del Distrito del Oeste sito en la calle de Somorrostro, número 3, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, para prestar declaración en diligencias que al efecto se tramitan, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 18 de Noviembre de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 1664

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Isidoro Bascónes, en nombre de D. Bernardo Picornell y Richier, como administrador-delegado de la Compañía mercantil anónima denominada «Foret, S. A.», con domicilio en Barcelona, contra la herencia yacente de D. Valentín Rodríguez Soto, que falleció en esta ciudad el día seis de Octubre próximo pasado, sobre pago de pesetas, por auto de trece del actual se despachó ejecución contra los bienes de expresada herencia o contra las personas que la representen en la actualidad, por la cantidad de mil seiscientos treinta y una pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, gastos de protesto y por mil pesetas más que, sin perjuicio, se calcularon para pago del interés legal y costas, y, sin previo requerimiento de pago, se procedió al embargo de bienes correspondientes

a la mencionada herencia; y, en su consecuencia, y en virtud de lo acordado en el mencionado auto, dictado por el Sr. D. Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia, accidental, del Distrito del Oeste, de esta capital, por medio de la presente se cita de remate a expresada herencia yacente o personas que la representen, para que dentro del término de nueve días se personen en aludidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que, de no verificarlo así, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la ley, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. H., José F. Díaz.

La autora de las lesiones producidas, en 13 de Agosto último, a Consuelo López González, comparecerá ante este Juzgado municipal del Distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número 3, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para que preste declaración en diligencias que contra la misma se tramitan por el referido hecho, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 18 de Noviembre de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 1665

El señor Juez de instrucción del Distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa número 304 de 1931, seguida por hurto de una rueda de automóvil, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de tercero día se presente a declarar y ofrecerle, como se hace por el presente, las acciones del artículo ciento de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula que firmo en Santander a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Luis Escobio.

Persona que ha de citarse: D. Francisco Viota Martínez, de treinta y cinco años, casado, natural de La Nestosa, industrial y domiciliado, accidentalmente, en Santander, calle de Santa Lucía, número 11. 1666

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Aprobado el Presupuesto ordinario por la Corporación municipal que ha de regir en el año de 1932, se halla al público por espacio de quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Valdeprado del Río a 17 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Zoilo García.

Junta vecinal de Viaña

Formado el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por término de ocho días, a los efectos de su examen y aprobación.

Viaña, 19 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Gerardo Quevedo.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1932, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría municipal, por plazo de 15 días, conforme al artículo 5.º, párrafo 4.º, del Reglamento de Hacienda. Vencido este plazo y durante otro de 15 días, según el artículo 301 del Estatuto municipal, podrá, quien quiera, fuere o no residente en el término, a tenor del artículo 63 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal, interponer sus reclamaciones contra el aludido Presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumeran los apartados a), b), c) y d) del citado artículo 301.

San Miguel de Aguayo, 16 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Amadeo Ruiz.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del 14 del actual, el proyecto de Presupuesto ordinario municipal que ha de regir en este Municipio el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y ocho días pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

San Felices de Buelna a 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Pablo G. del Río.

Ayuntamiento de Arnauero

El padrón de la riqueza Rústica y Pecuaria y el de edificios y solares para el próximo año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», para efectos de reclamaciones, bien entendido que las que se produzcan han de concretarse a errores numéricos que hayan podido cometerse al confeccionarlos.

Arnauero, 18 de Noviembre 1931.—El Alcalde, Manuel Alvear.

Ayuntamiento de Guriezo

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 295 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Guriezo, 16 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Martínez Landera.

Ayuntamiento de Valderredible

Se halla expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones, las que podrán presentarse durante dicho plazo y los ocho días siguientes, el anteproyecto de presupuesto para el próximo año de 1932, de este Ayuntamiento, confeccionado por la Comisión de Hacienda.

Valderredible a 18 de Noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, Gabriel Pérez López.

Ayuntamiento de Bareyo

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los repartimientos de Rústica, Pecuaria y Urbana, el padrón industrial y de comercio y el padrón de carruajes para el año de 1932.

Bareyo, 4 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, N. Pellón.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucios

La Comisión municipal de Hacienda ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de varios créditos, cuyo importe asciende a 7.634,76 pesetas, para atender al pago inaplazable de varias obligaciones contraídas y al de otras que se ven en perspectiva, cuyos créditos serán cubiertos con parte del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio económico anterior de 1930, liquidación que se practicó en legal forma y que fué aprobado por la Superioridad.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Hacienda municipal, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», y durante dicho plazo pueden formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Villaverde de Trucios a 16 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José Prado.

Ayuntamiento de Suances

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Suances a 14 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Miguel.

Ayuntamiento de Valdeolea

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante el cual y dos días más podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Valdeolea a 16 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, G. Hoyos.

Ayuntamiento de Polanco

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, a los efectos de examen y reclamación.

Polanco a 14 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Daniel Ulibarri.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de Cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos de las reclamaciones.

Vega de Liébana, 14 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Emeterio Soberón.

Ayuntamiento de Piélagos

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1932, se expone al público por término de treinta días, a los efectos de reclamaciones.

Aprobadas asimismo por la Corporación las cuentas de presupuesto y fondos especiales correspondientes al ejercicio de 1930, se hallan también expuestas en Secretaría, a los efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días.

Piélagos, 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Fernando Palazuelos.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Al amparo del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925 solicitan la legitimación de terrenos roturados arbitrariamente los vecinos siguientes:

Doña Josefa Riva Pellón.

Paraje en que la finca se halla: Pueblo de Puente Agüero, sitio Cueva de la Zorra.

Cabida: treinta áreas.

Linderos: Norte, Vicente Riva Sierra; Este y Oeste, el mismo, y Sur, Marcelina Abascal.

No se halla afectada a servidumbre de ninguna clase.

Doña Josefa Riva Pellón.

Paraje en que la finca se halla: En el mismo pueblo y sitio.

Cabida: ochenta y cinco áreas.

Linderos: Norte, carretera servidumbre; Este, Francisco Pellón; Sur, regato del Cabrío; Oeste, José Solar.

Se halla afectada a servidumbre de paso peonil.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos del artículo 7.º de dicho Real decreto.

Entrambasaguas, 16 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan de Diego.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, serie I y J, números 8.998 y 7.807, comprensivos de pesetas nominales 12.500; un título Interior 4 por 100 y 20 obligaciones F. C. Almansa Valencia a Tarragona, respectivamente, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 11 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.